



CONSEJO VENEZOLANO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Pensamiento Independiente para la Acción Global

DECLARACIÓN DEL COVRI SOBRE HECHOS RECIENTES EN RELACIÓN AL ESEQUIBO Y LA FACHADA ATLÁNTICA

El Consejo Venezolano de Relaciones Internacionales (COVRI) como organización de la sociedad civil comprometida con la defensa de nuestros intereses nacionales y la integridad territorial de la República, convencida de la justicia de nuestra histórica reclamación de la Guayana Esequiba, así como de la importancia geopolítica de nuestra Fachada Atlántica:

CONSIDERANDO

El discurso del Presidente de la República Cooperativa de Guyana, Mohamed Irfaan Ali, en el Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA), el 15 de septiembre de 2023, donde señaló que la reclamación del Esequibo por Venezuela era una "reliquia de la historia", "un reclamo infundado de dos terceras partes de su territorio", y un "desafío a la paz y seguridad de la región", exponiendo un relato sesgado de la controversia, aprovechando con premeditación y alevosía, que no había una delegación venezolana presente en la sala.

CONSIDERANDO

El comunicado del Grupo Ministerial de la Mancomunidad de Naciones (*Commonwealth of Nations*) sobre Guyana (compuesto por Antigua y Barbuda, Bangladesh, Canadá, Guyana, Sudáfrica, y el Reino Unido) del 17 de septiembre de 2023, que apoya el proceso judicial en la Corte Internacional de Justicia, así como "la soberanía e integridad territorial de Guyana", y "el ejercicio sin obstáculos de su derecho a desarrollar la integridad de su territorio".

CONSIDERANDO

El comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela del 19 de septiembre de 2023, rechazando enérgicamente la ronda de licitaciones de bloques petroleros que actualmente lleva a cabo la República Cooperativa de Guyana (*Guyana Licensing Round 2022*) en áreas marinas y submarinas pendientes por delimitar con nuestro país, y advirtiéndole que Guyana no posee derechos soberanos sobre estas áreas, y en consecuencia, cualquier acción en sus límites es violatoria del Derecho Internacional, mientras no sea alcanzado un acuerdo con Venezuela.

Dicha ronda de licitaciones busca consolidar el potencial de crecimiento de la producción petrolera, con términos fiscales muy favorables a las empresas petroleras transnacionales, ya que la participación gubernamental en los proyectos (*government take*) es de apenas 60-62%, es decir, una de las más bajas en América Latina y El Caribe.

CONSIDERANDO

La respuesta del Presidente de la República Cooperativa de Guyana, Mohamed Irfaan Ali, del 19 de septiembre de 2023, quien señaló que su país "tiene derecho a desarrollar sus recursos en cualquier parte de su territorio".

CONSIDERANDO

El comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela del 19 de septiembre de 2023, deplorando las declaraciones del Presidente de la República Cooperativa de Guyana, y advirtiéndole a las empresas petroleras transnacionales "que participen en el ilegal proceso de licitación convocado por Guyana, que aplicará todas las medidas necesarias para evitar la explotación ilegítima de los recursos naturales que pertenecen a nuestra nación".

CONSIDERANDO

El discurso inamistoso del Presidente de la República Cooperativa de Guyana, Mohamed Irfaan Ali, en la 78ª Asamblea General de la ONU, el 20 de septiembre de 2023, quien recurriendo a una narrativa sesgada expuso que "Guyana quedó excluida por 25 años de la Organización de Estados Americanos (OEA) desde que naciera como Estado debido a reivindicaciones territoriales espurias respecto a dos terceras partes del territorio guyanés por Venezuela", lo cual omitió con mezquindad que Venezuela facilitó su acceso como Estado miembro de la OEA en el marco de la etapa de cooperación bilateral que se inició con la puesta en

marcha de los buenos oficios del Secretario General de la ONU para resolver la controversia. Como si esto no fuere suficiente, recurrió a una cínica victimización, al señalar que “57 años de independencia seguimos amenazados”, la cual invisibilizó la generosa política de cooperación dada por Venezuela a su país a lo largo de esos años, para luego rematar tipificando los recientes comunicados de Venezuela “como una amenaza no sólo para Guyana sino también para la paz y seguridad internacionales, así como para todos los socios inversionistas actuales y potenciales de Guyana”.

Por último, dejó entrever su deseo de judicializar la controversia marítima pendiente al señalar que: “implora a Venezuela que cumpla con su obligación de buscar únicamente medios pacíficos para resolver cualquier disputa que pueda tener con Guyana, incluida el recurso judicial en la Corte Internacional de Justicia, donde Guyana ha buscado la confirmación de la frontera terrestre entre ambos Estados”.

CONSIDERANDO

La declaración del Secretario General de la OEA, Luis Almagro, el 19 de septiembre de 2023, mediante la cual manifestó: “Condenamos con vehemencia las tácticas intimidatorias que buscan socavar el principio de buena vecindad. Reconocemos el derecho de Guyana a dar la bienvenida a los inversionistas. Guyana debe preservar su integridad territorial y seguridad abordando su caso con Venezuela en la Corte Internacional de Justicia”.

CONSIDERANDO

La declaración del Sub-Secretario de Estado de Estados Unidos para el Hemisferio Occidental, Brian A. Nichols, el 20 de septiembre de 2023, mediante la cual manifestó: “EE.UU. apoya el derecho soberano de Guyana a desarrollar sus propios recursos naturales. Los esfuerzos por infringir la soberanía de Guyana son inaceptables. Hacemos un llamado a Venezuela para que respete el Derecho Internacional, incluido el Laudo arbitral de 1899 y el proceso en curso en la Corte Internacional de Justicia entre Guyana y Venezuela”.

CONSIDERANDO

La importancia de la cooperación hemisférica a nivel multilateral y bilateral, en materia económica, energética, y climática, las cuales deben realizarse en el marco de la Carta de la ONU y la Carta de la OEA, tomando en consideración las controversias pendientes respecto a la

frontera terrestre y marítima entre Guyana y Venezuela que deben a su vez resolverse en el marco el Acuerdo de Ginebra de 1966 en particular y el Derecho Internacional Público en general, y la debida conservación de la Amazonía y el Mar Caribe en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París para la lucha contra el Cambio Climático.

CONSIDERANDO

La convocatoria de un referéndum consultivo por la Asamblea Nacional-2020, el 21 de septiembre de 2023, mediante una moción de urgencia aprobada por unanimidad, "para que el pueblo venezolano refuerce la defensa y los derechos inalienables de Venezuela sobre el Esequibo", del cual no ha trascendido mayores detalles sobre la fecha y la pregunta de la consulta.

CONSIDERANDO

El comunicado de la Comunidad del Caribe (CARICOM) del 22 de septiembre de 2023, considerando que "la intención declarada de Venezuela de aplicar todas las medidas necesarias para impedir las concesiones autorizadas por Guyana, es una amenaza al uso de la fuerza contraria al Derecho Internacional". Asimismo, toma nota del llamado a referéndum consultivo por la Asamblea Nacional 2020, expresa su "esperanza de que Venezuela participe plenamente en el proceso judicial ante la Corte Internacional de Justicia" y reitera su "pleno apoyo a la integridad territorial de la República Cooperativa de Guyana, incluido su derecho a desarrollar pacíficamente los recursos de su territorio".

CONSIDERANDO

El comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela del 23 de septiembre de 2023, donde rechaza el comunicado de la CARICOM que "manipula la realidad de los argumentos" presentados por Venezuela y la "necesaria defensa de su seguridad e integridad territorial (...) haciéndose eco de las falsas afirmaciones creadas por la República Cooperativa de Guyana en detrimento del prestigio de la CARICOM". Además, expresó la "plena disposición a participar en un encuentro de alto nivel, promovido por CARICOM, en donde participen los Jefes de Estado y los Ministros de Relaciones Exteriores tanto de Venezuela como de Guyana, con el fin de continuar con las negociaciones previstas en el Acuerdo de Ginebra de 1966, en un clima de paz, amistad y respeto mutuo".

CONSIDERANDO

El comunicado del Secretario General de la OEA, Luis Almagro, del 23 de septiembre de 2023, donde "condena el uso impropio del referéndum" por parte de Venezuela, y reafirma su "apoyo al derecho soberano de Guyana para ejercer su franquicia en su área marítima establecida", y "objeta la invasión de Venezuela en la soberanía y derechos territoriales de Guyana a través de comunicados intimidatorios e infundados".

RESUELVE:

PRIMERO. Reafirmar que Venezuela no reconoce proyectos, concesiones mineras, petroleras y de otro tipo que pueda otorgar la República Cooperativa de Guyana en el Esequibo y sus áreas marinas y submarinas. De conformidad con el Artículo V (2) del Acuerdo de Ginebra de 1966, dichos proyectos y concesiones no tienen efecto alguno sobre los títulos y derechos de Venezuela en relación a estas controversias pendientes. Además, tomando como derecho internacional consuetudinario el Art. 74 (3) y el Art. 83 (3) de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar -ya que Guyana es Estado Parte pero Venezuela no-, existe una obligación positiva de los Estados con solapamientos de áreas marinas y submarinas para que "...con espíritu de comprensión y cooperación, harán todo lo posible por concertar arreglos provisionales de carácter práctico y, durante ese período de transición, no harán nada que pueda poner en peligro u obstaculizar la conclusión del acuerdo definitivo. Tales arreglos no prejuzgarán la delimitación definitiva". En este contexto, respaldamos la protesta efectuada por las autoridades venezolanas de la *Guyana Licensing Round 2022*, e invitamos a considerar otras acciones en el marco del Derecho Internacional. No obstante, recordamos, que si esta protesta causa extrañeza y reacciones contrarias en la Comunidad Internacional se debe al abandono de este mecanismo legítimo de presión diplomática que tradicionalmente ha ejercido Venezuela en la década 2004-2014 por cálculos equívocos y subalternos, lo que, sumado al hallazgo de petróleo en áreas por delimitar desde 2015, ha añadido intereses extraños a las controversias pendientes, y ha llevado a una posición irreductible e inamistosa a la República Cooperativa de Guyana contraria al Acuerdo de Ginebra de 1966.

SEGUNDO. Manifestar nuestra preocupación por los daños que la construcción de infraestructuras, y el otorgamiento de concesiones mineras, petroleras y de otro tipo están causando, directa o indirectamente, a los ecosistemas del Esequibo como parte de nuestra

ya afectada Amazonía; así como a los ecosistemas marinos de la proyección marítima del Esequibo, y del resto de nuestra Fachada Atlántica originada a partir de los estados Delta Amacuro, Monagas y Sucre.

TERCERO. Rechazar las declaraciones del Secretario General de la OEA, Luis Almagro, quien se ha excedido en sus funciones al inmiscuirse en las controversias pendientes entre Venezuela y Guyana, y sumarse abiertamente a la ofensiva diplomática guyanesa contra la integridad territorial de Venezuela. Le recordamos que los Estados Parte de una controversia deben pedir su asistencia en el marco de la Carta de la OEA y/o el Fondo de Paz de la OEA AG/RES.1756 (XXX-O/00), para que pueda intervenir en lo que es un asunto de estricta naturaleza bilateral. Además, el Secretario General de la OEA no debe alinearse con las posiciones de uno de los Estados involucrados en una controversia, como lo ha hecho con Guyana, porque pierde su condición de neutralidad y cualquier utilidad eventual para contribuir a la solución pacífica de la controversia en cuestión, además de afectar la legitimidad de la Organización. Más allá, resulta conveniente que el Secretario General de la OEA se reserve opiniones públicas sobre temas en los cuales no tiene competencia ni conocimiento, ya que afecta la reputación y legitimidad de la Organización.

CUARTO. Manifestar que el Secretario General de la OEA incurre en un error al referirse a la controversia marítima como si estuviera bajo jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, y además por considerar que Venezuela no puede protestar pacíficamente y emprender otras acciones lícitas contra nuevas concesiones que Guyana pretende otorgar unilateralmente en áreas por delimitar, en el marco del Derecho Internacional Público en general y el Acuerdo de Ginebra de 1966 en particular, y exigiendo respeto a los principios de buena vecindad y cooperación mutua. Por otra parte, el Secretario General de la OEA olvida completamente que Guyana no puede atraer inversiones y explotar recursos naturales de un área por delimitar desconociendo sus obligaciones con los principios de desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático, de conformidad a la "Declaración de Santo Domingo para el Desarrollo Sostenible de las Américas", entre otros instrumentos y resoluciones hemisféricas. Por último, cabe destacar, que un futuro regreso de Venezuela a la institucionalidad hemisférica requiere de mayor tacto, respeto, y prudencia por parte de la Secretaría General de la OEA hacia una controversia histórica que supone una herida profunda en el alma de los venezolanos.

QUINTO. Rechazar la declaración del Sub-Secretario de Estado para el Hemisferio Occidental de los Estados Unidos de América, Brian A. Nichols; a quien recordamos que la República Cooperativa de Guyana ha desarrollado en forma inamistosa una tesis maximalista respecto a lo que le correspondería como Zona Económica Exclusiva –que busca cerrar la salida de Venezuela al Atlántico, lo cual nunca ha estado en discusión–, e incluso ha llegado a autorizar inamistosamente la incursión de buques de exploración petrolera y pesqueros en aguas de indiscutible soberanía venezolana, esto es, la Zona Económica Exclusiva que se genera a partir del Delta del Orinoco. Asimismo, le solicitamos tener en cuenta, que Venezuela está obligada a protestar pacíficamente, e incluso puede emprender otras acciones lícitas en el marco del Derecho Internacional Público, contra las concesiones otorgadas unilateralmente en áreas por delimitar.

SEXTO. Exhortar al Gobierno de Estados Unidos de América a observar una política de estricta neutralidad en relación a las controversias pendientes respecto a la frontera terrestre y marítima entre Guyana y Venezuela, evitando toda promoción de proyectos y concesiones para la explotación de recursos naturales en este territorio y en las áreas marinas y submarinas por delimitar, para así favorecer la búsqueda de soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia del Esequibo entre las Partes a través de medios de solución pacífica de controversias en el marco del Artículo IV (2) del Acuerdo de Ginebra de 1966. Una vez resuelta de esta manera la controversia terrestre entre las Partes, tendrá que abordarse la delimitación marítima que es otra controversia pendiente. Al respecto, debemos señalar, que el Artículo V (2) del Acuerdo de Ginebra de 1966 establece que “ninguna nueva reclamación o ampliación de una reclamación existente a soberanía territorial de dichos territorios será hecha valer mientras este Acuerdo esté en vigencia”; así como el principio “la tierra domina al mar” consagrado en el Derecho del Mar en referencia a la delimitación entre Estados de sus espacios marinos. Por último, recordamos al Gobierno de Estados Unidos de América que la Nación Venezolana es muy sensible ante la integridad territorial del país. En consecuencia, la amistad histórica entre nuestras naciones y nuestra lucha compartida por la libertad, prosperidad y seguridad del Hemisferio, debe traducirse en prudencia y consideración hacia una herida infligida por el otrora Imperio Británico a Venezuela, de la cual, por cierto, Estados Unidos de América fue testigo de excepción.

SÉPTIMO. Rechazar la declaración emitida por la CARICOM, que en solidaridad automática con la República Cooperativa de Guyana y sin consideración alguna a la tradicional política de cooperación de Venezuela hacia El Caribe, ha construido discursivamente una inexistente "amenaza al uso de la fuerza" de parte de Venezuela hacia Guyana. Asimismo, invitamos a todos los Gobiernos caribeños a asumir una posición equilibrada y sensata, que favorezca la búsqueda de soluciones prácticas y mutuamente satisfactorias a las controversias pendientes entre Venezuela y Guyana.

OCTAVO. Reiterar la exhortación al Gobierno de la República Cooperativa de Guyana a abandonar la judicialización de la controversia terrestre en la Corte Internacional de Justicia, y retomar el mecanismo de los Buenos Oficios con mandato reforzado de mediación, o acordar entre las Partes otro medio de solución pacífica de controversias de naturaleza político-diplomática en el marco del Artículo IV (2) del Acuerdo de Ginebra de 1966. Asimismo, le instamos a abandonar su política de hechos consumados y provocaciones acompañadas de una campaña diplomática de victimización, para intentar judicializar la disputa marítima pendiente, que sólo podrá abordarse cuando la controversia terrestre sea resuelta de manera mutuamente satisfactoria en el marco del Acuerdo de Ginebra de 1966, o en conjunto de manera equitativa. Resulta muy importante que el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana demuestre su voluntad de mantener relaciones de buena vecindad con el mayor espíritu de cooperación y respeto mutuo para el beneficio de nuestros pueblos, renunciando a tesis marítimas maximalistas, y evitando hechos consumados y cualquier acto inamistoso.

NOVENO. Lamentar que la delegación de Venezuela que asiste a la 78ª Asamblea General de la ONU, formuló un débil pronunciamiento, carente de argumentos técnicos contundentes, en respuesta a la falsa narrativa sobre la controversia expuesta por el Presidente de la República Cooperativa de Guyana, Mohamed Irfaan Ali, tras años de no ser abordado este asunto por Venezuela en este órgano de la ONU.

DÉCIMO. Advertir a las autoridades venezolanas y opinión pública nacional, que el discurso del Presidente de la República Cooperativa de Guyana, Mohamed Irfaan Ali, ante la 78ª Asamblea General de la ONU, ha dejado en evidencia la estrategia guyanesa de hechos consumados/provocación/victimización orientada a ir recabando respaldo diplomático en su búsqueda de un futuro pronunciamiento de

alguno de los órganos principales de la ONU que le permita judicializar unilateralmente la controversia marítima pendiente mediante la incoación de una nueva demanda contra Venezuela en la Corte Internacional de Justicia solicitando una delimitación de las áreas marinas y submarinas. Recuérdese que la citada Corte en su fallo de diciembre de 2020, partiendo de una revisión más que una interpretación del Acuerdo de Ginebra de 1966, decidió que sólo tenía jurisdicción sobre la determinación de la validez/nulidad del llamado Laudo de 1899 y la cuestión conexa del arreglo definitivo de la controversia sobre la frontera terrestre. Se trata entonces de una peligrosa reedición de la estrategia de *bullying* seguida por Guyana contra Surinam en la década de 2000, que debe ser encarada por Venezuela en forma inteligente y asertiva.

DÉCIMO PRIMERO. Manifestar a la opinión pública nacional que el referéndum consultivo convocado por la Asamblea Nacional-2020 bien carece de sentido o bien es extemporáneo. Aunque aún no está claro cuál sería la redacción de la consulta, si se trata de una obviedad como preguntar por la defensa de la soberanía nacional e integridad territorial de Venezuela, el referéndum carecería de sentido porque es un derecho irrenunciable que se encuentra consagrado en el Artículo 1 y a lo largo de todo el Título II de la Constitución Nacional. Además, las principales fuerzas políticas del país han manifestado su compromiso por escrito sobre la defensa de nuestros legítimos derechos sobre el Esequibo y la Fachada Atlántica en el acuerdo firmado entre el Gobierno y la Mesa de la Unidad Democrática el 12 de noviembre de 2016, y entre el Gobierno y la Plataforma Unitaria el 6 de septiembre de 2021. Asimismo, las organizaciones de la sociedad civil también nos hemos manifestado en el mismo tenor en reiteradas ocasiones. De manera que, la unidad nacional sobre este asunto de Estado está absolutamente clara, pero la responsabilidad en la conducción de las relaciones exteriores la tiene el Ejecutivo Nacional, según el Artículo 236 (4) de la Constitución Nacional. Por otra parte, si se trata de consultar sobre la participación de Venezuela en el proceso judicial seguido en la Corte Internacional de Justicia, habida cuenta que nuestro país vez nunca dio en el pasado su consentimiento a la jurisdicción de este tribunal en forma clara e inequívoca -tal como llegamos a plantear en el pasado-, esto ya es un asunto extemporáneo, que como muy tarde debió hacerse inmediatamente después del fallo de la Corte Internacional de Justicia de diciembre de 2020, y no a escasos 6 meses de que finalice el plazo fijado para que nuestro país entregue de la Contra-Memoria de méritos

del caso, que vence el 8 de abril de 2024. Además, debemos mencionar, que los abogados que representaron a Venezuela en las audiencias orales sobre el recurso de inadmisibilidad presentado, afirmaron con candidez en más de una ocasión, que Venezuela reconocía como cosa juzgada (*res judicata*) el fallo de la Corte Internacional de Justicia de diciembre 2020 (por ejemplo, Verbatim Record 2022/21, 17 de noviembre de 2022, párrafo 46, página 20, y párrafo 22, página 25). Ergo, el equipo jurídico de Venezuela bajo la dirección de Nicolás Maduro y Delcy Rodríguez, ya reconocieron así la jurisdicción de la Corte (*forum prorogatum*), partiendo de una estrategia de defensa jurídica manejada como un secreto de Estado; de manera que la responsabilidad histórica sobre este asunto no es transferible al colectivo nacional.

DÉCIMO SEGUNDO. Advertir a la opinión pública nacional que en la hipotética situación de una no comparecencia (*non-appearance*) de Venezuela en la fase de méritos, el juicio continuará en ausencia de nuestro país, lo cual nos privaría de una oportunidad para presentar legítimamente en la Corte Internacional de Justicia y ante el Mundo toda la documentación que por años ha recabado el Estado venezolano en contra del llamado Laudo de París de 1899, disminuyendo así nuestras posibilidades de ganar el juicio. En este sentido, recordamos que las sentencias de la Corte son definitivas e inapelables.

DÉCIMO TERCERO. Lamentar la ausencia de una estrategia integral que defienda a Venezuela en todos los tableros, lo cual conspira incluso contra la viabilidad de mantener la controversia política sobre el Esequibo independientemente de lo que ocurra en la Corte Internacional de Justicia. En este sentido, Venezuela luce cada vez más débil y aislada, mientras Guyana cada vez más fuerte y con mayores respaldos diplomáticos. Cabría preguntarse, si lo que debe someterse al examen al pueblo venezolano es la eficiencia y continuidad de la llamada “diplomacia de paz” y de aquellos que la han conducido.

DÉCIMO CUARTO. Hacer un llamado a la Fuerza Armada Nacional para que demande y participe en una defensa más efectiva de nuestros derechos sobre el Esequibo y sus áreas marinas y submarinas, y mantenga la protección de la Fachada Atlántica.

“...tienen usurpada una gran porción de tierra que según los últimos tratados entre España y Holanda nos pertenecen de este lado del Río Esequibo...”

Simón Bolívar, 1822

Caracas, 25 de septiembre de 2023